



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N.º 0247-2021-GORE-ICA/GR

Ica, **18 AGO. 2021**

Visto; la Resolución Ejecutiva Regional N.º0055-2020-GORE-ICA/GGR; y,

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Perú, establece en su Artículo 191º que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador; el Gobernador Regional, como órgano ejecutivo, en concordancia con el Artículo 189º de la citada Carta Magna;

Que, mediante Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales se establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; que, conforme a lo establecido en el Inciso a) del Artículo 9º de la mencionada Ley N.º 27867, los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

En el literal c) y d) del Artículo 21º de la ley invocada precedentemente, precisa que el Gobernador Regional, entre una de sus atribuciones, es: "Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza", "Dictar Decretos y Resoluciones Regionales";

Que, conforme al literal b) y c) del Artículo 3º, del Reglamento de la Ley N.º 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N.º073-2003-PCM, precisa:

Artículo 3.- Obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad

b. Designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público;

c. Designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N.º055-2019-GORE-ICA/GR, de fecha 20.feb.2019, se designa al Abog. Ronie Hernán Cevalco Farfán, como responsable de entregar la información de acceso público al amparo del Texto Único Ordenado de la Ley N.º27806, Ley N.º27806, Ley de Transparencia y Acceso de Información Pública; en adición a sus funciones como Sub Gerente de Gestión Documentaria;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N.º 27902, y los documentos de Gestión del Gobierno Regional de Ica.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- RATIFICAR, al ABOG. RONIE HERNAN CEVASCO FARFAN, como responsable de entregar la información de acceso público al amparo del Texto Único Ordenado de la Ley N.º27806, Ley de Transparencia y Acceso de Información Pública; en adición a sus funciones y atribuciones, como Sub Gerente de la Sub Gerencia de Gestión Documentaria, adscrita a la Secretaria General de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Ica, correspondiéndole seguir asumiendo las funciones y obligaciones descritas en los documentos de gestión y otros documentos conforme a Ley.

Artículo 2º. - NOTIFICAR la presente Resolución al profesional descrito en el artículo precedente, y a las instancias competentes, con las formalidades previstos en la Ley.

Artículo 3º.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Artículo 4º.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. JAVIER GALLEGOS BARRIENTOS
GOBERNADOR REGIONAL

